



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DLXXXIX - Nº 7
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 5 DE FEBRERO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Se designan Jueces de Primera Instancia

Decreto N° 1351

Cordoba, 9 de diciembre de 2013

VISTO: El acuerdo solicitado a la legislatura de la Provincia de Córdoba para designar al señor Abogado Gustavo Andrés Massano, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 51° Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro.45 del año 2013 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia con Competencia Civil y Comercial (Capital), remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Abogado Gustavo Andrés Massano, quien resultó en el primer (1°) lugar en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura de la Provincial, en sesión pública del 27 de Noviembre de 2013 prestó el acuerdo solicitado por Resolución N° R-2624/13, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación del señor Abogado Gustavo Andrés Massano en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la ley N°

8802 y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°. DESIGNASE al señor Abogado Gustavo Andrés Massano (M.I N° 17.628.742), en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 51° Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 4°. PROTOCOLICÉSE, Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, notifíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELADEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1353

Córdoba, 9 de diciembre de 2013

VISTO: El Acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba para designar al señor Abogado Eduardo José Carena, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 45 del año 2013 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia con Competencia en lo Civil y Comercial (Capital), remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Abogado Eduardo José Carena, quien resultó en cuarto (4°) lugar en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del 27 de noviembre de 2013 prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2621/13, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación del señor Eduardo José Carena en el cargo mencionado.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Designación de Fiscales de Instrucción

Decreto N° 1355

Cordoba, 9 de diciembre de 2013

VISTO: El acuerdo solicitado a la legislatura de la Provincia de Córdoba para designar al señor Abogado Edgardo Tomás Casas, en el cargo de Fiscal de Instrucción de la Fiscalía de Instrucción de Octavo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro.32 del año 2013 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Fiscal de Instrucción, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Abogado Edgardo Tomás Casas, quien resultó en el segundo (2°) lugar en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura de la Provincial, en sesión pública del 20 de Noviembre de 2013 prestó el acuerdo solicitado por Resolución N° R-2617/13, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación del señor Abogado Edgardo Tomás Casas en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la ley N° 8802 y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°. DESIGNASE al señor Abogado Edgardo Tomás Casas (M.I N° 16.906.904), en el cargo de Fiscal de Instrucción de la Fiscalía de Instrucción de Octavo Turno de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Se designan...

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°. DESIGNASE al señor Abogado Eduardo José Carena (M.I. N° 24.614.535), en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 4°. PROTOCOLICÉSE, Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, Notifíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELADEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1354

Córdoba, 9 de diciembre de 2013

VISTO: El Acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba para designar a la señora Abogada Gabriela Noemí Castellani, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación, de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento de la ciudad de San Francisco.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 46 del año 2013 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los tramites de rigor, confecciono el orden de merito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia con Competencia Múltiple (Interior), remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicito

a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Abogada Gabriela Noemí Castellani , quien resulto en tercer (3°) lugar en el orden de merito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del 27 de noviembre de 2013 presto acuerdo solicitado por Resolución R-2623/13, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la señora Gabriela Noemí Castellani en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°. DESIGNASE a la señora Abogada Gabriela Noemí Castellani (M.I. N° 20.786.121), en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco.

ARTICULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 4°. PROTOCOLICÉSE, Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, Notifíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELADEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1352

Córdoba, 9 de diciembre de 2013

VISTO: El Acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba para designar al señor Abogado Carlos Ignacio Viramonte, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Tercera Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento de la ciudad de San Francisco.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 46 del año 2013 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los tramites de rigor, confecciono el orden de merito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia con Competencia Múltiple (Interior) remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicito a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Abogado Carlos Ignacio Viramonte, quien resulto en sexto (6°) lugar en el orden de merito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del 27 de noviembre de 2013 presto acuerdo solicitado por Resolución R-2622/13, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación del señor Carlos Ignacio Viramonte en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°. DESIGNASE al señor Abogado Carlos Ignacio Viramonte (M.I. N° 30.121.586), en el cargo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Tercera Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento de la ciudad de San Francisco.

ARTICULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 4°. PROTOCOLICÉSE, Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, Notifíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELADEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA

Designación de...

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 4°. PROTOCOLICÉSE, Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, notifíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELADEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1356

Córdoba, 9 de diciembre de 2013

VISTO: El acuerdo solicitado a la legislatura de la Provincia de Córdoba para designar al señor Abogado Alejandro Javier Carballo, en el cargo de Fiscal de Instrucción y de Familia de Primera Nominación, de la Décima Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Tercero.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 32 del año 2013 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Fiscal de Instrucción, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Abogado Alejandro Javier Carballo, quien resulto en el primer (1°) lugar en el orden de merito remitido.

Que la Legislatura de la Provincial, en sesión pública del 20 de Noviembre de 2013 prestó el acuerdo solicitado por Resolución N° R-2616/13, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación del señor Abogado Alejandro Javier Carballo en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la ley N° 8802 y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°. DESIGNASE al señor Abogado Alejandro Javier Carballo (M.I N° 22.224.676), en el cargo de Fiscal de Instrucción y de Familia de Primera Nominación, de la Décima Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Tercero.

ARTICULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 4°. PROTOCOLICÉSE, Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, notifíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELADEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1357

Córdoba, 9 de diciembre de 2013

VISTO: El Acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba para designar a la señora Abogada Silvia Andrea Maldonado, en el cargo de Fiscal de Instrucción y de Familia de Primer Turno de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento de la ciudad de Villa María.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro. 32 del año 2013 el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los tramites de rigor, confecciono el orden de merito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Fiscal de Instrucción, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicito a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Abogada Silvia Andrea Maldonado, quien resulto en sexto (6°) lugar en el orden de merito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del 20 de noviembre de 2013 presto acuerdo solicitado por Resolución R-2615/13, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución de la Provincia.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la señora Silvia Andrea Maldonado en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. DESIGNASE a la señora Abogada Silvia Andrea Maldonado (M.I. N° 24.617.656), en el cargo Fiscal de Instrucción y de Familia de Primer Turno de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento de la ciudad de Villa María.

ARTICULO 2°. El egreso que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo anterior se imputara a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 045, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 4°. PROTOCOLICÉSE, Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, Notifíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1312

Córdoba, 26 de noviembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0485-018980/2013 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nro.396 - Serie "A" - de fecha 22 de Agosto del 2013, el Tribunal Superior de Justicia declara que corresponde dar de baja por fallecimiento, a partir del día 15 de agosto de 2013, al Dr. Nereo Héctor MAGI (M.I. N° 6.563.672), quien se desempeñaba como Vocal de Cámara de la Cámara en lo Criminal de Undécima Nominación de esta Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial.

Que obra en autos copia del Informe Estadístico de Defunción de fecha 14 de agosto de 2013, expedido por la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 033/2013 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado 00914/2013 en ejercicio de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. DAR DE BAJA por fallecimiento, a partir del 15 de Agosto de 2013, al Doctor Nereo Héctor MAGI (M.I. N° 6.563.672), quien se desempeñaba como Vocal de Cámara de la Cámara en lo Criminal de Undécima Nominación de esta Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 3°. PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE

INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS**Resolución N° 347 "A"**

Córdoba, 14 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-103529/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB EMPLEADOS BANCO DE CORDOBA VILLA DOLORES", con asiento en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB EMPLEADOS BANCO DE CORDOBA VILLA DOLORES", con asiento en la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS
JURÍDICAS MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 346 "A"

Córdoba, 14 de Agosto 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-102751/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION PSICOANALITICA DE LAS CONFIGURACIONES VINCULARES(PAREJA, FAMILIA, GRUPO, INSTITUCIONES Y OTRAS) DE CORDOBA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma Parcial del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria con fecha 21 de Diciembre de 2012.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea Extraordinaria, celebrada con fecha 21 de Diciembre de 2012 por la Entidad Civil denominada "ASOCIACION PSICOANALITICA DE LAS CONFIGURACIONES VINCULARES (PAREJA, FAMILIA, GRUPO, INSTITUCIONES Y OTRAS) DE CORDOBA", CUIT N° 30-66836191-5 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma del Estatuto, modificando los artículos N° 2°, 3°, 5°, 6°, 42, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1°) -35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652.

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE
PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 21 de Diciembre de 2012, modificando los artículos N° 2°, 3°, 5°, 6° y 42 de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION PSICOANALITICA DE LAS CONFIGURACIONES VINCULARES(PAREJA,

FAMILIA, GRUPO, INSTITUCIONES Y OTRAS) DE CORDOBA", CUIT N° 30-66836191-5, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 075'A/93 de fecha 20 de Mayo de 1993.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Area de Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS
JURÍDICAS MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 348 "A"

Córdoba, 14 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-102773/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION SERVIR", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba,

solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION SERVIR", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS
JURÍDICAS MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 349 "A"

Córdoba, 14 de Agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-104620/2013, mediante el cual la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA QUINTAS DE ARGUELLO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria con fecha 12 de Abril de 2013.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Asamblea General Extraordinaria con fecha 12 de Abril de 2013 por la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA QUINTAS DE ARGUELLO", CUIT N° 30-70890496-8, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma modificando el art. 27 del Estatuto, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652.

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el art. 27 sancionado en Asamblea General Extraordinaria fecha 12 de

Abril de 2013 de la entidad "CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA QUINTAS DE ARGUELLO", CUIT N° 30-70890496-8, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 298 "A" de fecha 25 de Noviembre de 1996.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS
JURÍDICAS MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 351 "A"

Córdoba, 14 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-106038/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL ENCONTRARNOS", con asiento en la Ciudad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada, "ASOCIACION CIVIL ENCONTRARNOS", con asiento en la Ciudad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba.-Artículo 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS
JURÍDICAS MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 350 "A"

Córdoba, 14 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0528-001811/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACION MUSEO TECNOLOGICO AEROESPACIAL", con asiento en la Localidad de Las Higueras, Provincia de Córdoba, solicita aprobación de la Reforma del Estatuto, dispuesta en Reunión Anual Extraordinaria con fecha 29 de

Abril de 2013.-

Y CONSIDERANDO: Que atento las constancias obrantes en autos, se estiman cumplidos los requisitos formales, fiscales, estatutarios y legales con relación a la Reunión Anual Extraordinaria, celebrada con fecha 29 de Abril de 2013 por la Entidad Civil denominada "FUNDACION MUSEO TECNOLOGICO AEROESPACIAL", CUIT N° 30-70723340-7 con asiento en la Localidad de Las Higueras, Provincia de Córdoba, en la cual se resolvió la Reforma del Estatuto, modificando el artículo Nro. 7º, en procura de mejorar el funcionamiento de la Entidad.-En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.-33 segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8652.

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Reunión Anual Extraordinaria, celebrada con fecha 29 de Abril de 2013, modificando el artículo Nro 7º, de la Entidad Civil denominada "FUNDACION MUSEO TECNOLOGICO AEROESPACIAL", CUIT N° 30-70723340-7 con asiento en la Localidad de Las Higueras, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 048"A"/01 de fecha 1 de Marzo de 2001.-

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Area de Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS
JURÍDICAS MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 352 "A"

Córdoba, 14 de Agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-105508/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL CASA COMPAÑERA NACIONAL Y POPULAR", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada, "ASOCIACION CIVIL CASA COMPAÑERA NACIONAL Y POPULAR", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia

de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS
JURÍDICAS MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 353 "A"

Córdoba, 14 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-101749/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL Y BIBLIOTECA POPULAR CRISTIAN SALVIA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada, "ASOCIACION CIVIL Y BIBLIOTECA POPULAR CRISTIAN SALVIA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS
JURÍDICAS MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 354 "A"

Córdoba, 14 de agosto de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-105320/2013 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA PARQUE GUERRERO", con asiento en la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo

informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada, "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA PARQUE GUERRERO", con

asiento en la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

MINISTERIO DE **FINANZAS**

Resolución N° 363

Córdoba, 31 de diciembre de 2013

VISTO: El expediente N° 0027-052202/2013 en que el Ministerio de Finanzas propicia modificaciones en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que durante el ejercicio 2013 los ingresos bajo el concepto "Ley 23.966 - Seguridad Social" han superado las previsiones presupuestarias, según las certificaciones mensuales de ingresos efectuadas por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público.

Que en virtud de ello, se propicia una rectificación del Presupuesto General en vigencia,

incrementando tanto el total de erogaciones como el cálculo de ingresos en la suma de \$ 24.484.000.-

Que es necesario realizar adecuaciones en el rubro de Recursos 24020400 y Programa N° 708 "Gastos Generales de la Administración" perteneciente a la Jurisdicción 1.70 Gastos Generales de la Administración, en la Partida 21-02-04-00 "Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros - Seguridad Social".

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 9086; en el que se determina que sólo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 629/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 24.484.000.-), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 58 (Rectificación), el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r363.pdf

TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA

Acuerdo N° 612 - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece, con la Presidencia de su titular, Dr. **Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Armando Segundo ANDRUET (h)** y **María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración, a cargo de la Administración General, Cra. **Beatriz María ROLAND de MUÑOZ** y **ACORDARON:**

Y VISTO: Que por Acuerdo Reglamentario N° 1081 Serie "A" del 12-12-2011 se dispuso la asignación de turnos para las Internaciones Judiciales a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Asesorías Letradas del respectivo fuero, del Centro Judicial de la Capital para el año 2012. Que es necesario establecer el nuevo cronograma del turno para el año 2014, teniendo en cuenta las pautas establecidas en las normas reglamentarias dictadas para años anteriores.

Y CONSIDERANDO: I) Que es necesario realizar el cronograma de turnos fijados para las Internaciones Judiciales para el año 2014, conforme a las pautas fijadas para el año 2012 por Acuerdo Reglamentario N° 1081 "A" del 12 de Diciembre de 2011.

II) Que como consecuencia de lo expuesto, el turno de Internaciones judiciales involuntarias de los juzgados en lo Civil y Comercial del Centro Judicial de la Capital para el año dos mil nueve, quedará conformado junto al Asesor Letrado que corresponda, y según el turno establecido para éstos.

Por ello y en virtud de la atribución conferida por el Art. 12, incisos 24, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

SE RESUELVE: 1) ASIGNAR los turnos para las Internaciones Judiciales del año 2014 a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Asesorías Letradas del respectivo Fuero del Centro Judicial de la Capital, conforme al cronograma dispuesto en el Anexo Único, que forma parte del presente acuerdo.

2) DISPONER que el turno de Internaciones Judiciales asignado a los Juzgados y Asesores Letrados del fuero, que les corresponda intervenir, comience a las ocho horas del respectivo día, según el cronograma mencionado.

3) ESTABLECER que el cronograma de turnos, continúe conforme el orden de Nominación de cada Juzgado y el Asesor Letrado correspondiente, durante los recesos de enero y julio de 2014.

4) DISPONER que por Secretaría del Juzgado de Feria, al finalizar dicho receso, se realice un paquete y un listado de las causas ingresadas referidas a Internaciones Judiciales por juzgado de turno, el cual deberá ser remitido, junto a los respectivos expedientes, al Área de Recursos Humanos. Dicha Área deberá enviar cada paquete con su listado junto con los expedientes, a los Juzgados que estuvieron de turno durante el receso, el primer día hábil del año 2014.

5) El Área de Recursos Humanos deberá remitir antes de cada fin de año, copia del acuerdo a los Tribunales y Asesorías Letradas involucrados, a la Mesa de Entradas General del Fuero Civil y Comercial y a las Asociaciones Profesionales del medio. Comuníquese a los Juzgados y Asesores Letrados pertenecientes al Fuero Civil y Comercial del Centro Judicial Capital, a la Mesa de Entradas General del Fuero Civil y Comercial, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, a la Federación de Abogados de la Provincia de Córdoba, al Boletín Oficial; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y dése la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia de la Señora Directora del Área de Administración a cargo de la Administración General, Cra. **Beatriz María ROLAND de MUÑOZ**.

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

CRA. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
A/C. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANEXO UNICO

ACUERDO N° 612 "A" DE FECHA 30/12/13

TURNOS DE INTERNACIONES 2014

Del 2 de enero de 2014 a las 8 hs. al 09 de enero de 2014 a las 8 hs. – Asesoría Civil de 8vo. Turno y Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia y 18 va. Nom.

Del 09 de enero de 2014 a las 8 hs. al 16 de enero de 2014 a las 8 hs. – Asesoría Civil de 9no. Turno y Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia y 19na. Nom.

Del 16 de enero de 2014 a las 8 hs. al 23 de enero de 2014 a las 8 hs. – Asesoría Civil de 10mo. Turno y Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia y 20ma. Nom.

Del 23 de enero de 2014 a las 8 hs. al 30 de enero de 2014 a las 8 hs. – Asesoría Civil de 3er. Turno y Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia y 22a. Nom.

Del 30 de enero de 2014 a las 8 hs. al 6 de febrero de 2014 a las 8 hs. – Asesoría Civil de 4to. Turno y Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia y 23a. Nom.

Del 06 de febrero de 2014 a las 8 hs. al 13 de febrero de 2014 a las 8 hs. – Asesoría Civil de 5to. Turno y Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia y 24a. Nom.

Del 13 de febrero de 2014 a las 8 hs. al 20 de febrero de 2014 a las 8 hs. – Asesoría Civil de 6to. Turno y Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia y 27a. Nom.

Del 20 de febrero de 2014 a las 8 hs. al 27 de febrero de 2014 a las 8 hs. – Asesoría Civil de 8vo. Turno y Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia y 28a. Nom.

Del 27 de febrero de 2014 a las 8 hs. al 06 de marzo de 2014 a las 8 hs. – Asesoría Civil de 9no. Turno y Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia y 30a. Nom.

Del 06 de marzo de 2014 a las 8 hs. al 13 de marzo de 2014 a las 8 hs. – Asesoría Civil de 10mo. Turno y Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia y 31a. Nom.